**Extracto de la Resolución de 24 de octubre de 2019 de la Subsecretaría, por la que se convocan subvenciones para la creación literaria**

Publicado en: «BOE» núm. 258, de 26 de octubre de 2019, páginas 58451 a 58451 (1 pág.)

[PDF](https://www.boe.es/boe/dias/2019/10/26/pdfs/BOE-B-2019-45563.pdf)

<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2019-45563>

BDNS(Identif.):479029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas, mayores de edad, de nacionalidad española o con residencia en España.

Segundo. Finalidad:

Proyectos de creación literaria de obras originales, en lengua castellana y otras lenguas del Estado, en las siguientes modalidades: narrativa (novela, novela corta y relato), poesía, literatura infantil y juvenil, cómic, ensayo y teatro.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Importe:

El importe de las subvenciones convocadas será, como máximo, de 300.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.